

Informe de la Evaluación de Claudia Lorena CHAVEZ, Jueza de Paz de la ciudad de Comodoro Rivadavia
Consejeros Evaluadores: Jorge GUTIERREZ, Gladys DEL BALZO, José Eduardo PINSKER.-

Trelew, Mayo de 2015.-

Señora Presidenta:

Los abajo firmantes, Gladys Del Balzo, Jorge Gutierrez y José Eduardo Pinsker designados evaluadores de la Sra. Claudia Lorena Chávez, Jueza de Paz de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante Acordada N° 1446/14 C.M., elevan a su consideración y a la del Pleno del Consejo el informe correspondiente.

I - ANTECEDENTES ANALIZADOS:

- 1) Informe escrito presentado por la Abogada Claudia Lorena Chávez el 13 de Enero de 2015.-
- 2) Nota N° 114 de la Inspectoría de Justicia, 11/9/2014;
- 3) Entrevista realizada a la Sra. Chaves el 11/02/15;
- 4) Entrevistas realizadas a las empleadas del Juzgado Miriam Cano y Erika García, a la Jueza de Paz Suplente Abogada Marta Penayo y a los vecinos de la localidad Sras. Rosa Villagra (DNI N° 33.774.479) y Lucia Varela (DNI N° 24.400.457)-

II - EVALUACION:

Analizada la totalidad de los antecedentes arriba mencionados, se observa que la Dra. Chávez fue designada en el cargo de Juez de Paz Titular de Comodoro Rivadavia en el año 2011, ejerciendo el mismo desde el 6 de Diciembre de 2011.-

Ha usufructuado todos los años la licencia anual ordinaria y además de ellas, licencias por maternidad y lactancia (120 días en 2012), razones de enfermedad, particulares o fallecimiento de familiar, por breves días. -

Ha obtenido en el año 2013, el título de Abogada.-

Se ha desempeñado como Jueza de Paz Suplente desde el año 2005 al 2011. Solo ocasionalmente ejerció la función en este lapso, salvo a mediados de 2010, en que reemplazó al Titular por 6 meses, inicialmente por licencia de este y luego desde su renuncia.-

Rindió para el cargo de Juez de Paz Titular en el año 2007, oportunidad en que el cargo lo obtuvo la Sra. Silvia de los Santos, sin perjuicio de merecer elogios de los examinadores.-

Pretende permanecer en el cargo un tiempo más, y aspira a pasar a formar parte del fuero de Niños y Adolescentes.-

De los informes obtenidos surge que no existen quejas respecto del desempeño de la Sra. Chávez, en punto a sus funciones específicas como Juez de Paz, resaltando que no se tiene conocimiento de retrasos en sus tareas y que su trato es amable y correcto con los requirentes y vecinos. Asimismo, está comprometida con la actividad judicial cuando es convocada a tales efectos.-

Se acerca habitualmente al mostrador de atención a la gente, y cuando el tema que le plantean presenta aristas que hacen aconsejable mayor privacidad, invita y atiende en su despacho. Asesora y orienta.-

Mantiene relaciones cordiales y respetuosas de las competencias con las Instituciones de la localidad, en particular con los sucesivos Jefes de Comisarias; los ha advertido y recomendado acerca de las formalidades que deben reunir las Actas para evitar nulidades, pero no ha logrado que rectifiquen significativamente los errores.-

En la entrevista demuestra conocer el procedimiento contravencional.-

Según surge del "Acta Inspección" llevada a cabo por el Inspector de Justicia Sr. Néstor Lorenzetti el 23 de Setiembre de 2014, ingresaron en el año 85 expedientes contravencionales, siendo muchos de ellos rechazados y archivados por deficiencias formales, no reunir los requisitos del tipo contravencional o conductas atípicas.-

Extendió 26 guías de transporte, entregó 14 Boletos de Señales, Censos Agropecuarios Anuales 54, Certificados de Adquisición 12. 107 Informaciones Sumarias, 144 autorizaciones de viaje, Declaraciones Juradas 248 y 9 Autorizaciones Varias.-

Ha recibido felicitaciones por la prolijidad con que son llevados los libros, extensivo a los empleados.-

El horario de funcionamiento del Juzgado es de 7 a 13, horas y se cumple puntualmente.-

No existe atraso en las tareas.-

Ha asistido y realizado algunos cursos en la Escuela de Capacitación, referidos a temas tales como Atención al Público – Manejo de Situaciones Conflictivas y Curso de Herramientas para la Resolución de Conflictos y una Administración de Justicia Eficaz.-

No ha recibido sanciones disciplinarias.-

Hemos entrevistado para la Evaluación, a: la Sra. Juez de Paz Suplente Dra. Marta Penayo, a las empleadas, Miriam Cano y Erika García y a los vecinos demandantes del servicio del Juzgado, Sras. Rosa Villagra y Lucía Varela.-

La Sra. Penayo es Juez de Paz Suplente designada por este Consejo desde Agosto de 2014, es abogada y en este sentido en los pocos casos que intervino, coincidió con la fundamentación y decisión de la Dra. Chávez, de quien además opina que es serena, reflexiva. La empleada Cano hace 24 años que es empleada de Poder Judicial, está en el Juzgado de Paz desde su creación; opina de Chávez que es excelente persona, capaz, criteriosa, independiente, orientadora, activa en solucionar los problemas que los ciudadanos que concurren, plantean en el Juzgado; la empleada García, por su parte, que tiene 27 años de antigüedad en el Poder Judicial, también se desempeña en el Juzgado de Paz desde su creación; afirma que se trabaja en equipo, la Dra. Chávez es criteriosa, trabajadora, honesta, independiente, llega a las 7 de la mañana, tiene el Juzgado absolutamente al día.-

Respecto a los vecinos, Villagra manifiesta que la atendieron muy rápidamente cuando concurrió y Varela que la atendieron y explicaron claramente los pasos a seguir, orientaron acerca de que debía concurrir a la Asesoría de Familia, y que no podía hacerlo ella sola, sino concurrir a hacerlo con su madre que es quien detenta la tutela de una hermana con síndrome de down y respecto a la cual debía efectuarse una Declaración Jurada.-

Discierne adecuadamente las situaciones, tiene vocación de aprender y perfeccionarse, tanto en el aspecto personal como funcional.-

Muestra decisión de cumplir con la norma legal con prescindencia de los nombres o cargos de los involucrados,

Mantiene una excelente relación con el grupo de trabajo, el clima laboral es ameno y eficiente, hay colaboración entre todos.-

III - CONCLUSIONES:

De todo lo expuesto, concluimos en proponer al Pleno de este Consejo se declare satisfactorio el desempeño funcional de la Dra. Claudia Lorena ^{Gutiérrez} como Jueza de Paz Titular de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-



Jorge Gutiérrez
Consejero



Gladys Del Balzo
Consejera



Eduardo Pinsker
Consejero